

ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL CONSEJO DE CUENCA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA Y VOCALES ANTE EL CONSEJO DE CUENCA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

El Consejo de Cuenca de Baja California Sur, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 13 y 13 BIS, 13 BIS 1, 13 BIS 2, 13 BIS 3, 13 BIS 4 y 14 de la Ley de Aguas Nacionales, y 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de su Reglamento; los artículos 1, 2, 3, 4, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 73, 74 de las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca de Baja California Sur.

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales que exploten, usen o aprovechen aguas nacionales superficiales o del subsuelo en el ámbito del territorio del Consejo de Baja California Sur; representantes de las Organizaciones Ciudadanas e Instituciones de Educación o Investigación que realicen acciones vinculadas con el agua en el ámbito del territorio del Consejo a la:

Novena Reunión Ordinaria de la Asamblea General de Usuarios

Que se llevará a cabo el día 16 de Enero de 2025, a partir de las 11:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la SADER en Baja California Sur, cita en SADER Agricultura No. 1555 e/ México y Durango, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz Baja California Sur. La presente Convocatoria se llevara a cabo en estricto apego Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Consejo de Cuenca de Baja California Sur. -----

--

PRIMERO.- Elección del Presidente de la Asamblea General de Usuarios y al Secretario de Actas.-----

--**SEGUNDO.-** Elegir a los vocales titulares y suplentes de los Usuarios de las Aguas Nacionales de los usos agrícola [5] uno por municipio, Público Urbano [2], pecuario[1], industrial[1], servicios[1], doméstico [1], Vocales representantes de la Sociedad Civil: Sector Académico[1], Manejo de Cuencas y Acuíferos [1], ubicados en el Estado de Baja California Sur y de los usos inscritos en el Registro Público de los Derechos de Agua [REPDA], **quiénes integrarán la Asamblea General de Usuarios del Consejo de Cuenca de Baja California Sur**, al tenor de los siguientes antecedentes y bases:

ANTECEDENTES

El 15 de diciembre de 1998 se instaló la Asamblea General de Usuarios del Consejo de Cuenca de Baja California Sur; el 03 de marzo de 2000 se constituye y establece el Consejo de Cuenca de Baja California Sur, el cual tiene por misión promover y participar la Gestión del Agua y Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en el ámbito de su competencia e impulsar las acciones necesarias para resolver la problemática hídrica con la participación de los Gobiernos Federal,

ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL CONSEJO DE CUENCA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Estatal y Municipal, los Usuarios de Aguas Nacionales, la Sociedad Civil y el Sector Académico, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y las demás disposiciones que emita la Comisión Nacional del Agua.

B A S E S

Primera: El ámbito territorial del Consejo de Cuenca de Baja California Sur comprende el Estado de Baja California Sur y sus 5 municipios.

Segunda: Los vocales Titulares y Suplentes que se integrarán al Consejo de Cuenca de Baja California Sur, se elegirán de entre los usuarios de aguas nacionales por tipo de Uso, Sector Académico y Vocal Sociedad Civil bajo los siguientes criterios legales:

- a) **Vocales usuarios Agrícola [5] los cuales no podrán pertenecer a un mismo municipio, Uso Público Urbano [2], Pecuario [1], Industrial [1], Servicios [1], Doméstico [1], Sector Académico [1] y Vocal de Manejo de Cuencas y Acuíferos [1].**

La reunión se realizará para la elección de los vocales titular y suplente que integrarán el Consejo de Cuenca de Baja California Sur y de manera simultánea en mesas de trabajo por Uso, Sector Académico y vocal de Manejo de Cuencas y Acuíferos, coordinadas cada una por un representante de la Comisión Nacional del Agua, quien levantará el acta respectiva en la que asentará cuando menos: lugar y fecha, uso que se integra, relación de participantes, proceso de elección, nombres de los representantes electos, número del título de concesión o asignación.

Tercera: Podrán participar, votar y ser electos como representantes, todos los usuarios de aguas nacionales cuyo aprovechamiento se encuentre dentro del Estado de Baja California Sur.

Cuarta: Los usuarios de aguas nacionales, Agrícolas, Pecuarios, Industriales, público urbano, doméstico y Servicios, deberán acreditarse mediante Título de Concesión o Asignación debidamente inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua o documento expedido por la Comisión Nacional del Agua, que compruebe la existencia del trámite de regularización del uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales; para el sector Académico y Sociedad Civil con el Acta Constitutiva, Poder Notarial o cualquier otro documento legal que acredite ante la Comisión Nacional del Agua.

Quinta: Podrán participar, votar y ser electos como vocales titular y suplente, los usuarios de aguas nacionales y los representantes del Sector Académico y Vocal de Sociedad Civil, que acrediten su personalidad en los términos previstos por las leyes bajo las cuales se constituyeron.

Sexta: Los representantes que resulten electos integrarán la Asamblea General de Usuarios y fungirán como vocales consejeros, titulares y suplentes que participarán en las actividades del Consejo de Cuenca de Baja California Sur, en los términos que se señalan el artículo 13 BIS 1 A de la Ley de Aguas Nacionales; el Capítulo 12 de las Reglas Generales de Integración Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca de Baja California Sur.

ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS DEL CONSEJO DE CUENCA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Séptima: Al término de la Elección de los Vocales Titulares y Suplentes, Agrícola, Uso Público Urbano, Pecuario, Industrial, Servicios, Doméstico, Vocal Academia y Sociedad Civil se procederá a la Elección del Presidente de la Asamblea General de Usuarios (AGU) y al Secretario de Actas, que serán elegidos entre los Usuarios de Aguas Nacionales que no fueron electos como vocales titulares o suplentes, en base a las reglas de operación del Consejo.

Octava: Los Usuarios de aguas nacionales, podrán registrarse personalmente en la Dirección Local de CONAGUA en Baja California Sur, sito en la Calle Chiapas No. 2535 entre Encinas y Legaspy, Colonia Los Olivos, CP 23040, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, en horario en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas y via electronico, hasta el día Miercoles 15 de Enero del 2025, a los correos direccionlocal.bcs@conagua.gob.mx, y jose.espinozac@conagua.gob.mx, cualquier duda llamar a CONAGUA a los telefonos 612-12-36020 Ext. 1001, 1701 o 1700.

Novena: La reunión de elección de los Vocales Titulares y suplentes, Vocal de la Sociendad Civil, Academia, Presidente de la Asamblea General de Usuarios y Secretario de Actas, se realizará con los asistentes, en estricto apego a lo establecido en las Reglas Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuenca de Baja California Sur, el día **jueves 16 de Enero de 2025, a partir de las 11:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples de la SADER en Baja California Sur, cita en SADER Agricultura No. 1555 e/ México y Durango, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23070, La Paz Baja California Sur.

Décima: Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Secretario Técnico del Consejo de Cuenca de Baja California Sur, con apego a la normatividad en la materia y, de ser el caso, a las disposiciones que emita la Comisión Nacional del Agua.

La Paz, Baja California Sur, 02 de diciembre de 2024

A T E N T A M E N T E



Mtro. Francisco Alberto Bernal Rodríguez
Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California y
Secretario Técnico del Consejo de Cuenca de Baja California Sur